



Municipalidad de Puente Piedra

Alcaldía

ORDENANZA N° 402-MDPP

Puente Piedra, 20 de octubre de 2021

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA

VISTO: En Sesión Ordinaria de la fecha ha dado la siguiente Ordenanza;

CONSIDERANDO:

La presente Ordenanza tiene por objeto luchar contra la prostitución y la trata de personas con fines de explotación sexual dentro de la jurisdicción del distrito de Puente Piedra, preservando los espacios públicos como lugares de convivencia, civismo e igualdad, en los que no se promueva una imagen sexista de las mujeres como objeto de consumo sexual, ni tampoco se promueva esa imagen respecto de cualquier otro colectivo.

“ORDENANZA PARA LUCHAR CONTRA LA PROSTITUCIÓN Y LA TRATA DE PERSONAS CON FINES DE EXPLOTACIÓN SEXUAL EN EL DISTRITO DE PUENTE PIEDRA”

ARTÍCULO PRIMERO: PROHIBIR el funcionamiento de establecimientos dedicados a prostíbulos, casa de citas, lenocinios o similares, en las zonas de cercado, urbanas y de expansión urbana, así como también el ejercicio de la prostitución en la vía pública, dentro de la jurisdicción del distrito de Puente Piedra; a fin de contribuir en la lucha contra la trata de personas y la explotación sexual, conforme al ANEXO 1, que forma parte de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO SEGUNDO: FACULTAR al señor Alcalde para que mediante Decreto de Alcaldía dicte las disposiciones complementarias necesarias para la adecuada aplicación de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO TERCERO: MODIFICAR el Cuadro Único de Infracciones y Sanciones (CUI) vigente de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra, a efectos de incorporar los códigos de infracción que se detallan en el Anexo I que forma parte integrante de la presente ordenanza.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER, a partir de la fecha, la publicación en el Portal Web institucional de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra (www.munipuentepiedra.gob.pe) del anexo 1 de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR el cumplimiento de la presente Ordenanza a la Gerencia de Desarrollo Urbano, a la Gerencia de Ordenamiento Urbano; y su difusión a la Gerencia de Administración y Finanzas y a la Subgerencia de Secretaría General.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


Municipalidad Distrital de
Puente Piedra
EMILIA LORELEY NEYRA RODRIGUEZ
Subgerencia de Secretaría General


Municipalidad Distrital de
Puente Piedra
Renan Santoro Espinosa Venegas
ALCALDE